

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE MANACOR****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 3 DE MANACOR****7606*****Judici Verbal 0001116/2011 Sobre Altres Verbal*****CEDULA DE NOTIFICACION**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº31.-

En la Ciudad de Manacor, a 4 de marzo de dos mil trece. La Sra. D^a. M^a VICTORIA PELUFO ENGUIX, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta Ciudad y su Partido, habiendo visto los autos del juicio verbal con el número 1116/11 seguidos a instancia de la entidad 'REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS, S.A.', representada por el Procurador de los Tribunales JUAN CERDA BESTARD y dirigida por el Letrado ANTONIO ROCA RODRIGUEZ, contra las entidades BANZAI STREERCARTING, S.L., en rebeldía, y al entidad aseguradora GENERALI SEGUROS, representado por el Procurador de los Tribunales FRANCISCA RIERA SERVERA y dirigido por el letrado Sr. PLANAS, sobre reclamación de cantidad se procede a dictar la siguiente resolución, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.- FALLO.

- 1.- Se estima íntegramente la demanda** interpuesta por REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS, S.A., contra la entidad BANZAI STREETCARTING, S.L., y la entidad aseguradora GENERALI SAEGUROS.
- 2.- Se condena** a las demandadas con carácter solidario a que abone a la actora la suma de 5.582'38 euros y al pago de los intereses del artículo 20 de la Ley del Contrato de Seguro respecto de la aseguradora desde la fecha del siniestro.
- 3.- Con imposición** de las costas causadas en esta instancia a las demandadas.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación que deberá prepararse ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de su notificación, siendo suficiente con la cita de la resolución apelada, la manifestación de la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que impugna.

Y como consecuencia del ignorado paradero de BANZAI STREETCARTING S.L. , se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

MANACOR a cuatro de Abril de dos mil trece.
EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

